



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00420-00
Demandante (s):	Pastor Gómez
Demandado (s):	Leónidas Guzmán Quimbaya
Asunto:	Auto que requiere

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que mediante auto calendarado el 10 de diciembre de 2019, se admitieron las presente diligencias y se le ordenó a la activa realizar la notificación personal del convocado a juicio, carga procesal que hasta el momento no se ha cumplido, por lo tanto, se requiere a la actora para que notifique el auto admisorio de la demanda en los términos del artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

Se le conceden para lo anterior a la parte activa el termino de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 30 del CPTSS.

Por secretaría contrólense términos

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a762b5403c974205d63303f6495d564fbbfd2e01352442b7e96cdb1ef32f83c3**

Documento generado en 27/09/2022 11:05:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>